

[Return location]  
[Return address 1]  
[Return address 2]  
[City state ZIP]



**Departamento de Servicios Humanos de Oregon**  
Oficina de Servicios para Discapacidades del Desarrollo

MM/DD/YYYY

Client name  
Client address  
City, state, ZIP

Estimado/a padre, madre o tutor de **FIRST\_NAME**:

El programa para niños con necesidades extraordinarias (CEN) atiende a niños pequeños con muy altas necesidades médicas o de comportamiento. Se ha elegido aleatoriamente a su hijo para una de las vacantes iniciales del programa.

**Lea esta carta para conocer los próximos pasos.**

1. Hable pronto con el coordinador de servicios de su hijo. La Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo (ODDS) le ha informado que su hijo fue seleccionado. Si le interesa sumarse al programa, lo orientarán a lo largo de los próximos pasos. Si no está interesado, hágalo saber para que se pueda ofrecer esta vacante a otro niño. Si su hijo está en la lista de espera del programa de Servicios Domiciliarios Intensivos para Menores (CIIS), el personal de estos servicios se comunicará con usted para brindarle ayuda.
2. **19 de julio:** antes de esta fecha, debe decidir si se inscribe en el programa. Si no se comunica con el coordinador de servicios de su hijo antes de esta fecha, se moverá a su hijo al final de la lista de espera.
3. En el programa, su hijo tendrá hasta 20 horas por semana de cuidados remunerados a cargo de los padres. Si el niño tiene más de un padre cuidador, se pueden dividir las horas entre los cuidadores. Para poder proporcionar cuidados remunerados, los padres y tutores deben ser elegibles para trabajar en los Estados Unidos.
4. Al trabajar como cuidador remunerado de su hijo, usted tendrá responsabilidades legales diferentes de las que tiene como padre, madre o tutor. Las preguntas frecuentes al final de esta carta explican de qué manera cambiará su rol como profesional de apoyo directo (DSP) remunerado.
5. Entre **el 15 de mayo y el 19 de julio**, el coordinador de servicios de su hijo debe informar a la ODDS si usted desea inscribirse en el programa u opta por no participar.

- a. La ODDS verificará que su hijo:
- esté inscrito en Medicaid,
  - alcanza alguno de los niveles de atención del programa CEN y
  - se ha determinado que presenta muy altas necesidades médicas o del comportamiento según los resultados de la Evaluación de Necesidades de Oregon (ONA). Debe estar en los grupos de servicios 5m o 5b.
- b. Una vez que la ODDS confirma la elegibilidad de su hijo, usted debe atravesar el proceso de contratación en una agencia de proveedores para convertirse en profesional de apoyo directo (DSP). Esto incluye capacitación y una verificación de antecedentes penales. También debe actualizar el Plan de Apoyo Individual (ISP) de su hijo. **El 1 de julio** es lo más pronto que puede comenzar a trabajar como cuidador remunerado de su hijo.
- c. Su agencia de proveedores y el coordinador de servicios de su hijo lo orientarán a lo largo de la contratación, la capacitación y la actualización del ISP.
6. **15 de septiembre:** debe estar contratado antes de esta fecha. Si su proceso de contratación se retrasa, su agencia de proveedores puede pedir más tiempo.

## Recursos

Si tiene preguntas, comuníquese con el coordinador de servicios de su hijo. También puede enviar un correo electrónico a [cenprogram@odhs.oregon.gov](mailto:cenprogram@odhs.oregon.gov). Puede obtener más información y buscar recursos en la página web del programa CEN en <https://www.oregon.gov/odhs/idd/Pages/sb-91-implementation.aspx>.



También puede escanear este código con su dispositivo móvil para acceder a la página web.

El equipo de apoyo de su hijo y el personal de la ODDS están aquí para ayudarle a lo largo de este proceso.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dana Hittle', written in a cursive style.

Dana Hittle  
Directora interina  
Oficina de Servicios para Discapacidades del Desarrollo

## **Preguntas frecuentes**

### **¿Qué rol tiene mi hijo en la elección de uno de sus padres para que sea su proveedor remunerado y participe en el programa CEN?**

Como padre, madre o tutor, usted debe elegir a los cuidadores remunerados de su hijo pequeño. Los coordinadores de servicios deben analizar todas las opciones de cuidado con su hijo. Si su hijo no quiere que usted actúe como su cuidador, su coordinador de servicios puede trabajar con usted y su hijo para resolver cualquier problema.

### **¿Qué es un representante designado?**

Un representante designado dirige el Plan de Apoyo Individual (ISP) de una persona cuando esa persona no puede hacerlo. En el caso de los menores de edad, los padres y tutores generalmente ocupan este rol. Este representante no puede ser el proveedor remunerado del menor debido a conflictos de intereses. Otra persona debe ocupar este rol cuando el padre, la madre o el tutor de un menor es su proveedor remunerado y no hay otro padre o tutor para ocuparlo.

### **¿Qué puedo esperar de mi coordinador de servicios?**

El coordinador de servicios de su hijo trabajará con usted para actualizar el Plan de Apoyo Individual (ISP) de su hijo. Esta actualización debe hacerse antes de que le puedan pagar como cuidador de su hijo.

Los niños solo pueden estar inscritos en una exención por vez. Cuando lo seleccionen para el programa CEN, el coordinador de servicios de su hijo analizará la opción con usted y su hijo, y los ayudará a comprender en qué se diferencia el programa CEN de los servicios actuales de su hijo. Obtendrá información acerca de sus opciones y requisitos de administración de casos, como el contacto mensual de administración de casos.

### **¿Cómo me inscribo como profesional de apoyo directo (DSP) en una agencia de proveedores?**

Los coordinadores de servicios lo ayudarán a encontrar una agencia de proveedores. Algunas agencias ya han dicho que desean contratar padres cuidadores. Otras podrían estar disponibles. Puede buscar una lista de proveedores en el sitio web del programa CEN mencionado antes en esta carta.

## **¿Qué servicios puede proporcionar un padre o una madre como DSP para una agencia de proveedores?**

Una agencia de proveedores puede facturar servicios de atención de asistentes. Los servicios de atención de asistentes incluyen ayuda directa, supervisión o indicaciones durante las actividades de la vida diaria (ADL), las actividades instrumentales de la vida diaria (IADL) y las tareas relacionadas con la salud. Las ADL son las tareas de cuidado personal, tales como:

- Comer
- Usar el baño
- El aseo personal
- Vestirse
- Bañarse

Algunas tareas no se pueden facturar porque ya deberían ser proporcionadas por el padre, la madre, el sistema escolar o el sistema médico. Un ejemplo de una tarea que no se puede facturar es el transporte de ida y vuelta a la escuela o a las citas médicas.

Como padre proveedor, seguirá las políticas de su agencia de proveedores, que le indican que proporcione los apoyos que figuran en el plan de apoyo y el acuerdo de servicio de su hijo. Si se presenta una situación por fuera de sus responsabilidades como proveedor mientras usted está proporcionando cuidados remunerados, siga las políticas y los procedimientos de su agencia.

## **¿Qué significa alcanzar uno de los niveles de atención del programa CEN?**

Esto significa que, sin el programa CEN, su hijo podría recibir el nivel de atención proporcionado en un hospital, un centro de enfermería o un centro de atención intermedia para personas con discapacidades intelectuales.

## **¿Qué diferencia hay entre el rol de padre y el rol de proveedor remunerado?**

Hay diferencias considerables, como se muestra en el cuadro a continuación. Una diferencia importante es que los proveedores remunerados son denunciante obligatorio de abuso en todo momento. Como denunciante obligatorio, debe denunciar sospechas de abuso o abandono a las autoridades.

Llame a la línea directa de abuso al 855-503-SAFE (7233) para hacer una denuncia. La línea directa está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

<b>Rol mientras trabaja como profesional de apoyo directo (DSP)</b>	<b>Rol como padre o madre por fuera de las horas como DSP</b>
Denunciante obligatorio de casos de abuso las 24 horas del día, los 7 días de la semana	También denunciante obligatorio de casos de abuso las 24 horas del día, los 7 días de la semana
Solo proporciona servicios de ADL/IADL según lo indicado por la agencia de proveedores y tal como se establece en el ISP o en el acuerdo de servicio	Sin restricciones con respecto a la atención
No puede proporcionar atención a ningún otro niño menor de 10 años de edad mientras ofrece servicios de ADL/IADL a su hijo en el programa CEN	Sin restricciones con respecto a la atención
No puede proporcionar atención a un adulto vulnerable mientras ofrece servicios de ADL/IADL a su hijo en el programa CEN	Sin restricciones con respecto a la atención
No puede realizar quehaceres del hogar que no benefician directamente a su hijo en el programa CEN	Sin restricciones con respecto a los quehaceres del hogar
Solo se permiten apoyos del comportamiento según lo autorizado en el ISP	La manera de abordar el comportamiento no está restringida por un ISP
No se permite el trabajo remoto ni el trabajo independiente	Sin restricciones con respecto a trabajo remoto ni trabajo independiente
El proveedor remunerado no puede dirigir el ISP debido a conflictos de intereses	El proveedor remunerado no puede dirigir el ISP de su hijo en ningún momento, ya que esto constituye un conflicto de intereses. Un representante designado que no es un proveedor remunerado debe autorizar, firmar y supervisar los servicios del ISP si no hay otro padre disponible para este rol.

Puede obtener este documento en otros idiomas, en letra grande, en braille o en otro formato que prefiera sin costo alguno. Comuníquese con la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo de Oregon llamando al 503-945-5811 o por correo electrónico a [dd.directoroffice@odhsoha.oregon.gov](mailto:dd.directoroffice@odhsoha.oregon.gov). Aceptamos todas las llamadas de retransmisión.